UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
1	**CONSORCIO INTESENDA**	ECOSENDA S.A.S	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		GRUPO INTECON S.A.S	50%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **GRUPO INTECON S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	118	AEROCIVIL	ECOARTUNDUAGA - INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO INTECON S.A.S	31/07/2022	$ 2.726.605.687,00	2.726,67	50%	2.726,67	CUMPLE
		49					ECOSENDA S.A.S				50%		CUMPLE
	2	3	INVIAS	ECOVIAS - DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR. MÓDULO 2. INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PASTO - MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	ECOSENDA S.A.S	31/03/2016	$ 26.812.401.484,00	38.889,26	15%	5.833,389	CUMPLE
	3	25	INVIAS	ECO 118 - INTERVENTORÍA PARA ELMEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA QUIBDÓ _ MEDELLÍN. SECTOR QUIBDÓ - EL DIECIOCHO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD - MÓDULO 1"	CUMPLE	CUMPLE	ECOSENDA S.A.S	30/04/2019	$ 6.745.790.834,00	8.145,22	39%	3.176,636	CUMPLE
	4	50	AEROCIVIL	ECODORADO - INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE LIMA, CONSTRUCCIÓN DEL BOX COULVERT (PASO A DESNIVEL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO, BOGOTÁ D.C.	CUMPLE	CUMPLE	ECOSENDA S.A.S	7/02/2023	$ 6.839.438.233,00	6.126,34	40%	2.450,536	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		14.187	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.546,808

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	4	2.451	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del ... i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	PUNTAJE ASIGNADO 1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	PUNTAJE ASIGNADO 1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
2	**GRUPO METRO COLOMBIA SAS**	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS	100%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
			#N/D	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
			#N/D	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			#N/D		
			#N/D		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **GRUPO METRO COLOMBIA SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	28	AERONAUTICA CIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE.	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	13/04/2013	$ 6.839.438.233,00	723,00	65%	469,950	CUMPLE
	2	64	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	30/04/2015	$ 7.014.891.649,40	10.886,77	20%	2.177,354	CUMPLE
	3	94	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS: DUITAMA - LA PALMERA; RUTA 55 TRAMO 5503 Y SOGAMOSO - AGUAZUL, SECTOR SOGAMOSO - EL CRUCERO RUTA 62 TRAMO 6211, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MÓDULO 3.	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	11/12/2015	$ 2.726.605.687,00	6.926,45	40%	2.770,580	CUMPLE
	4	100	AERONAUTICA CIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE - ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	30/07/2022	$ 2.726.605.687,00	2.711,81	100%	2.711,810	CUMPLE
	5	104	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE UNA NUEVA CALZADA ENTRE CHIRAJARA Y LA INTERSECCIÓN FUNDADORES, Y EL MANTENIMIENTO DE TODO EL CORREDOR BOGOTÁ - VILLAVICENCIO".	CUMPLE	CUMPLE	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	31/07/2023	$ 2.726.605.687,00	26.798,60	49%	13.131,314	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		21.261	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.252,202

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	4	2.712	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
INGRESE EL VALOR	SELECCIONE	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

24001358 H1 DE 2024

REALZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
3	**CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA**	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	75%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S	25%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	67	OCCIENTAL DE COLOMBIA	INSPECCIÓN E INTERVENTORÍA EN EL TERMINAL DE COVEÑAS, MUELLE DE SERVICIOS DE 450 METROS DE LONGITUD SOBRE PILOTES MECÁNICOS Y TABLERO DE CONCRETO PREFABRICADO, PIÑAS DE ATRAQUE, TANQUERO, AEROPUERTO DE 30 METROS DE ANCHO Y 1.338 METROS DE LONGITUD EN PAVIMENTO ASFALTICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CIVIL Y ELECTROMECÁNICO DEL TERMINAL AÉREO Y LA TORRE DE CONTROL; DISEÑO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COVEÑAS, INCLUYENDO OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES Y EQUIPOS; DISEÑO SUBESTACIÓN ELECTRICA DE 4MVA DE CAPACIDAD	CUMPLE	CUMPLE	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	1/11/1986	$ 305.424.957,49	18.167,73	100%	18.167,730	CUMPLE
	2	39	INVIAS	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR PR70+000 - PR93+654, RUTA 45 TRAMO 45 A 08. Valor Final del Contrato $ 565.136 503,17 Incldo IVA	CUMPLE	CUMPLE	SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	10/05/2009		1.137,32	50%	568,660	CUMPLE
	3	34	INVIAS	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL PRIMARIA A CARGO DEL INVIAS, GRUPO 5, CARRETERA CIRCUNVALACION DE LA ISLA DE PROVIDENCIA RUTA 0301	CUMPLE	CUMPLE	SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S	6/12/2014		2.672,34	100%	2.672,340	CUMPLE
	4	41	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS, CALLES DE RODAJE, ZONAS DE SEGURIDAD, ROCERIA YCANALES DEL AEROPUERTO ELDORADO, BOGOTA D.C	CUMPLE	CUMPLE	SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S	31/12/2019		1.425,68	50%	712,840	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		22.122	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													5.530,393

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	18.168	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o, iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	SI	-1
EVALUACION FINAL	HABILITADO	31

Observaciones:
SE DESCUENTA UN (1) PUNTO POR EL REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS SEGÚN REVISION EN PAGINA OFICIAL Y DOCUEMNTO APORTADO.

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
4	**INCOPLAN IN SAS**	INCOPLAN IN SAS	100%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	**INCOPLAN IN SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	6	Aeronáutica Civil	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADELANTARAN EN LOS DIFERENTES AEROPUERTOS DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LOS GRUPOS 1 Y 2 (Adjudicación Parcial Grupo N°2) *(Interventoría técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los Contratos de Obra que resulten de los Procesos No.14000065 OL (Cúcuta) 14000078 OL (Yopal) - 14000045 OL (Aguachica), y el proceso para la construcción de obras para el AEROPUERTO PALONEGRO DE LEBRIJA DE BUCARAMANGA.)*	CUMPLE	CUMPLE	INCOPLAN IN SAS	2/03/2018		25.821,01	25%	6.455,253	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		6.455	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													6.455,253

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	6.455	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del ítem i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0

EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B HS DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
5	**CONSORCIO INTER DORADO GBC**	COBA B&C S.A.S	67%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	33%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	**COBA B&C S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	147	AGENCE NATIONALE DES AUTOROUTES. CONSTANTINE	ESTUDIOS DE REVISION DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS DE (AUTOPISTA ESTE-OESTE, VARIANTE EN LA AUTOPISTA CONSTANTINE. TRONCAL ENTRE AIN SMARA Y AIN EL BEY)	CUMPLE	CUMPLE	COBA B&C S.A.S	2/11/2002		34.294,41	50%	17.147,205	CUMPLE
	2	289	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE Y MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE TUMACO, NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	COBA B&C S.A.S	15/12/2022		1.956,97	100%	1.956,970	CUMPLE
	3	253	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL ESTUDIO DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA EN LOS AEROPUERTOS DE CAPURGANA Y BAHIA SOLANO	CUMPLE	CUMPLE	COBA B&C S.A.S	26/09/2016		1.326,90	100%	1.326,900	CUMPLE
	4	363	INVIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA: EL ZULIA-CUCUTA, TRAMO 7009, CUCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	31/08/2024		1.070,96	60%	642,576	CUMPLE
	5	199	INVIAS	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RIO EREMITAÑO - LA LIZAMA RUTA 45 TRAMO 4511 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	COBA B&C S.A.S	31/03/2009		1.053,09	100%	1.053,090	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**22.127**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**4.425,348**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	2	1.957	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
II. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" ; [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"[Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	**32**

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
6	**CONSORCIO INTER-DORADO AD**	AESA PROYECTOS S.A.S	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)	3.811.570.000,00	PO SMMLV	2.931,98

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV . Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA MEDIANTE REPARCHEO EN EL AEROPUERTO GUAYMARAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	AESA PROYECTOS SAS	17/06/2000		152,40	40%	60,962	CUMPLE
	2	21	INVIAS	INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA HONDA-RIO ERMITAÑO	CUMPLE	CUMPLE	AESA PROYECTOS SAS	30/12/2006		2.196,63	75%	1.647,475	CUMPLE
	3	90	ANI	INTERVENTORÍA DE OBRA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ NO. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-ON-2000, CUYO OBJETO ES "LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	AESA PROYECTOS SAS	24/12/2017		10.433,95	24%	2.504,147	CUMPLE
	4	4	SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO (SAASCAEM)	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA CIVIL DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA CARRETERO ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	1/07/2006		27.460,29	100%	27.460,290	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		31.673	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													7.918,218

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	3	2.504	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8

PUNTAJE ASIGNADO

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del ". i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]	5
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.	
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.	
Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.	1
Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".	

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	1
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.	
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0

EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

2400136B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
7	**CONSORCIO AEROINTERVENTORES CAC**	CGR SAS	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	40%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	NO
		ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	10%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

							PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:					**CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS**	
100% PO	**CTO´S**	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**	**CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600**	**CUMPLE EXPERIENCIA?**	**QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?**	**AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL EN PESOS**	**VALOR TOTAL SMMLV - RUP**	**% PARTICIPACION**	**VALOR TOTAL AFECTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.931,98	1	63	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial social y ambiental y mejoramiento del proyecto Troncal Central del Norte	CUMPLE	CUMPLE	CGR SAS	4/12/2014		13.631,34	28%	**3.816,775**	**CUMPLE**
	2	94	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bucaramanga-Sal Alberto, Ruta 45A, Tramo 08, Sector Rionegro-San Alberto PR18+000 al PR93+0694, en el Departamento de Santander	CUMPLE	CUMPLE	CGR SAS	30/06/2018		793,14	60%	**475,884**	**CUMPLE**
	3	76	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento del paso nacional por Natagaima entre PR83+0100 y PR86+0400, Ruta 4506, del Departamento del Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CGR SAS	16/01/2015		154,64	50%	**77,320**	**CUMPLE**
	4	109	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	Interventoría para el mejoramiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto "Transversal de Boyacá" Tramos Otanche-Chiquinquirá (Ruta 6007) y cruce Ruta 45 (dos y medio) Otanche (Ruta 6006). En el Departamento de Boyacá, para el Programa "Vías para la Equidad" Modulo 3	CUMPLE	CUMPLE	CGR SAS	15/04/2022		11.265,23	20%	**2.253,046**	**CUMPLE**
	5	107	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	Realizar la interventoría integral a la rehabilitación de la pista sur y el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire del Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	CGR SAS	30/06/2022		6.259,79	50%	**3.129,895**	**CUMPLE**
	6	1	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	Interventoría Técnica, Financiera, Ambiental y Operativa en la Etapa de Construcción del contrato de Concesión No 0113 de 1997 Desarrollo Vial Armenia-Pereira-Manizales	CUMPLE	CUMPLE	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	27/04/2009		14.156,710	100%	**14.156,710**	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**23.910**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**3.984,938**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	**5**	**3.130**	**VALOR ACREDITAR = > 50% PO**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**1.465,988**	**CUMPLE**

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	**PUNTAJE ASIGNADO**
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	**CUMPLE**

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	**5**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	**5**

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	**1**

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	**20**
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	**1**

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**NO**	**0**
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	**32**

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
8	**CONSORCIO INTERVENTOR EL DORADO SB.**	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	90%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		BETMAF S.A.S	10%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	NO
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **SERVINC S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	112	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2 COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR – SAN ROQUE	CUMPLE	CUMPLE	SERVINC S.A.S	8/03/2019		83.320,73	40%	33.328,292	CUMPLE
	2	117	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA SOBERANÍA TRAMO LA LEJÍA - SARAVENA RUTA 66 TRAMO 04	CUMPLE	CUMPLE	SERVINC S.A.S	7/12/2018		1.275,03	20%	255,006	CUMPLE
	3	5	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE MAMONAL -GAMBOTE Y VARIANTE DE CARTAGENA SECTOR PR0+000-PR28+0500 Y VARIANTE DE CARTAGENA CÓDIGO 90BLB, SECTOR PR0+000-PR9+000.	CUMPLE	CUMPLE	SERVINC S.A.S	20/07/2010		675,35	60%	405,210	CUMPLE
	4	126	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA.	CUMPLE	CUMPLE	SERVINC S.A.S	23/06/2020		319,85	50%	159,925	CUMPLE
	5	147	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ,CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	SERVINC S.A.S	30/11/2023		4.724,74	50%	2.362,370	CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		36.511	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													7.302,161

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	5	2.362	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

		PUNTAJE ASIGNADO
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia. El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.552.150,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
9	**ECG INGENIERIA SAS**	ECG INGENIERIA SAS	100%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	**ECG INGENIERIA SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	63	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: PLATAFORMA DEL DIQUE ZONA OESTE EN EL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	30/06/2004		7.286,26	40%	2.914,504	CUMPLE
	2	62	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: PLATAFORMA DEL DIQUE ZONA ESTE EN EL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	17/10/2003		8.829,87	50%	4.414,935	CUMPLE
	3	68	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: PAVIMENTO DE PLATAFORMA 1A FASE - AEROPUERTO DE ALMERÍA	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	14/03/2005		4.140,80	100%	4.140,800	CUMPLE
	4	64	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: PLATAFORMA DEL SATÉLITE, REMOTOS Y RODADURAS EN EL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS LOTE I	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	20/05/2004		17.231,00	40%	6.892,400	CUMPLE
	5	66	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE. AEROPUERTO DE ALICANTE	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	15/04/2009		4.796,29	60%	2.877,774	CUMPLE
	6	65	AENA AEROPUERTOS S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA (A.T.C.V) DE LA OBRA: AMPLIACIÓN CAMPO DE VUELOS - AEROPUERTO DE MELILLA	CUMPLE	CUMPLE	ECG INGENIERIA SAS	8/11/2005		5.063,423	100%	5.063,423	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		26.304	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.383,973

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	4	6.892	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" , [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia. El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
10	**INGERTECOL S.A.S - BIC**	INGERTECOL S.A.S - BIC	100%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	INGERTECOL S.A.S - BIC

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	7	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO - FASE 1.	CUMPLE	CUMPLE	INGERTECOL S.A.S - BIC	28/02/2017		20.530,34	50%	10.265,170	CUMPLE
	2	438	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - TOLUVIEJO - MARÍA LA BAJA Y SINCELEJO - TOLUVIEJO.	CUMPLE	CUMPLE	INGERTECOL S.A.S - BIC	31/05/2001		502,09	100%	502,090	CUMPLE
	3	163	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTE DE DOS RETORNOS UBICADOS EN EL ANILLO VIAL GIRON - FLORIDABLANCA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"- MODULO 3	CUMPLE	CUMPLE	INGERTECOL S.A.S - BIC	20/01/2018		1.791,11	100%	1.791,110	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		12.558	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.186,123

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	10.265	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8

PUNTAJE ASIGNADO

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del . i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]	5
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.	
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.	
Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.	1
Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".	

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	1
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.	
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0

EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
11	**CONSORCIO VÍAS HEBRÓN.**	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	60%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		INPROTEKTO LIMITADA	40%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	30	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESION, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION NO 10000078 OK DE 2010 Y SUS APENDICES, OTROSI NO 1 Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACLAREN, MODIFICAN, COMPLEMENTAN O SUSTITUYEN CUYO OBJETON ES LA CONCESION DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CUCUTA, PALONEGRO DE BUACARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR, SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA Y ALMIRANTE PADILLA DE RIOACHA	CUMPLE	CUMPLE	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	30/04/2016		10.004,19	51%	5.102,137	CUMPLE
	2	70	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	"EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES REGULAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA ANIA LNTERVENTORÍA ÍNTEGRA/ DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE LNTERVENTORÍA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE EN CABEZA DEINTERVENTOR SON ASIGNADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN ."	CUMPLE	CUMPLE	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	14/09/2021		35.063,18	60%	21.037,908	CUMPLE
	3	11	INSTITUTO NACIONL DE VAS - INVIAS	"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - APIA, RUTA 5003."	CUMPLE	CUMPLE	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	30/11/2009		4.130,01	100%	4.130,010	CUMPLE
	4	25	INSTITUTO NACIONL DE VAS - INVIAS	"INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SECTOR BOQUERON - MIROLINDO DE LA VARIANTE IBAGUÉ RUTA 40 TRAMO40 TLC."	CUMPLE	CUMPLE	INPROTEKTO LIMITADA	17/04/2003		987,84	50%	493,920	CUMPLE
	5	70	INSTITUTO NACIONL DE VAS - INVIAS	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS HATILLO (HOYO RICO) - LOS LLANOS TERRAZA - CAUCASIA, RUTA 25, TRAMO 2510 SECTOR HOYO RICO (PR52+0474) - LOS LLANOS, TRAMO 2511 SECTOR LOS LLANOS - YARUMAL (PR25+0509 Y VALDIVIA - TARAZA Y TRAMO 2512 TARAZA - CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MÓDULO 3."	CUMPLE	CUMPLE	INPROTEKTO LIMITADA	31/07/2016		6.919,93	40%	2.767,972	CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		33.532	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													6.706,389

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	2	21.038	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del (i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
12	**EPYPSA**	EPYPSA	100%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

							PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:					**EPYPSA**	
100% PO	**CTO´S**	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**	**CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600**	**CUMPLE EXPERIENCIA?**	**QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?**	**AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL EN PESOS**	**VALOR TOTAL SMMLV - RUP**	**% PARTICIPACION**	**VALOR TOTAL AFECTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.931,98	1	58	ANI	INTERVENTORÍA DE OBRA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA "INTERVENTORÍA TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ NO. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACION ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-ON-2000, CUYO OBJETO ES "LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	EPYPSA	24/12/2017		10.433,95	51%	**5.321,315**	**CUMPLE**
												0,000	**NO CUMPLE**
												0,000	**NO CUMPLE**
												0,000	**NO CUMPLE**
												0,000	**NO CUMPLE**
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**5.321**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**5.321,315**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	**1**	**5.321**	**VALOR ACREDITAR = > 50% PO**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**1.465,988**	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	**PUNTAJE ASIGNADO**
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del [i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	**32**

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
13	**CONSORCIO GIS-JPS EL DORADO**	JPS INGENIERIA S.A.S. (LIDER)	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		GIS - EAP S.A.S	50%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	GIS - EAP S.A.S

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	124	AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - NARIÑO.	CUMPLE	CUMPLE	JPS INGENIERIA	1/04/2016		3.463,38	50%	1.731,690	CUMPLE
	2	123	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PISTA PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE DEL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ Y GABRIEL VERGAS SANTOS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE	JPS INGENIERIA	15/03/2016		1.603,85	50%	801,925	CUMPLE
	3	46	UTE Sociedad Concesionaria Autovía De La Plata S.A. (Autoplata))	Asesoría técnica y Dirección de obra en la tase de Construcción de la Autovía de la Plata (Benavente-Zamora)	CUMPLE	CUMPLE	GIS - EAP S.A.S	14/07/2015		9.579,16	70%	6.705,412	CUMPLE
	4	70	Ministerio de Fomento	Supervisión Control y vigilancia de las obras: Paso inferior para 4 carriles. Tramo: Cornes-Hornéo. Provincia de la Coruña	CUMPLE	CUMPLE	GIS - EAP S.A.S	13/10/2009		6.843,79	100%	6.843,790	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		16.083	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.020,704

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	1.732	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]	5
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.	
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de pregrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO) — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 - Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. 1

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

		PUNTAJE ASIGNADO
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015. 1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
14	**CONSORCIO AIRGAV 1358**	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

							PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:				GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	
100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	132	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TWR, PLATAFORMA, TERMINAL Y OBRAS DE MANTENIMIENTO" LA CONSTRUCCION DE TWR, Y LA AMPLIACION DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA	CUMPLE	CUMPLE	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	23/12/2019		3.609,01	60%	2.165,406	CUMPLE
	2	143	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	INTERVENTORÍA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REHABILITACIÓN DE LA PISTA APTO PASTO	CUMPLE	CUMPLE	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	24/06/2020		848,52	100%	848,520	CUMPLE
	3	162	MINISTERIO DE FOMENTO	SUPERVISIÓN DE OBRAS: AUTOVÍA A-14 LLEIDA-FRONTERA FRANCESA. TRAMO: LLEIDA (ENLACE CON LA A-2)-ROSSELLÓ. PROVINCIA DE LLEIDA	CUMPLE	CUMPLE	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	16/10/2017		7.070,53	100%	7.070,529	CUMPLE
	4	208	Ministerio de Fomento (Secretaría General de Infraestructuras. Demarcación de Carreteras de Murcia.)	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33. MURCIA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: AUTOVÍA A-30 ENLACE CON LA A-10. PROVINCIA DE MURCIA	CUMPLE	CUMPLE	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	23/06/2012		5.229,15	100%	5.229,152	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		15.314	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.828,402

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	2.165	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 - Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2400135B H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
15	**CONSORCIO LGA EL DORADO 2**	AYM CONSULTORIA S.A.S.	20%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	30%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S.	50%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	AYMCO SAS

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	121	INVIAS	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, gestión social, predial y ambiental para el mejoramiento del proyecto Villagarzón- San José del Fragua Fase 2 en el programa de corredores prioritarios para la prosperidad -Módulo 3.	CUMPLE	CUMPLE	AIM SAS	28/12/2015		7.576,86	50%	3.788,430	CUMPLE
	2	15	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto para el mejoramiento y pavimentación de la troncal del caribe, tramo San Juan de Urabá- Necocli, sector San Juan de Urabá -Mulatos.	CUMPLE	CUMPLE	AYMCO SAS	1/09/2008		6.420,35	100%	6.420,350	CUMPLE
	3	51	INVIAS	Interventoría de las obras de mejoramiento del sector K0+000 (Pueblo Rico) al K6+500, de la carretera Pueblo Rico -Apía, Ruta 50, Tramo 5003.	CUMPLE	CUMPLE	AYMCO SAS	15/02/2005		1.668,22	50%	834,110	CUMPLE
	4	163	INVIAS	Interventoría integral para el mejoramiento del proyecto Transversal Central del Pacífico fase 2.	CUMPLE	CUMPLE	AIM S.A.S.	25/08/2017		15.113,79	50%	7.556,895	CUMPLE
	5	115	AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	Control técnico y administrativo de las obras de modernización del aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta.	CUMPLE	CUMPLE	LINEA GLOBAL INGENIERIA S.A.S.	17/06/2018		2.812,64	100%	2.812,640	CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		21,412	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.282,485

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	5	2.813	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

De acuerdo con la aclaracion del proponente CONSORCIO LGA EL DORADO 2 con respecto al contrato 5 de orden 115 se evidencio dentro de todos los docuemntos aportados antes del cierre del proceso el certificado de dicho contrato aprtdo para acreditar la expericiа tanto general como especifica indicando actividdes relacionadas con las experiencia exigida para validar o la entidad por lo tanto su evaluacion pasa de no cumple a cumple.

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
16	**CONSORCIO INTERVENTORES EL DORADO 2025**	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	30%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		CIMA ENGINEERING S.A.S	30%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	40%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	CIMA ENGINEERING S.A.S.

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	86	AERONAUTICA CIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS PARA LOS AEROPUERTOS PUERTO INIRIDA, SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LA PRIMAVERA	CUMPLE	CUMPLE	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	14/08/2016		1.423,34	40%	1.423,34	CUMPLE
		341					CIMA ENGINEERING S.A.S.				60%		CUMPLE
	2	159	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR VIADUCTO K7 - INTERSECCIÓN CITRONELA, RUTA 40 TRAMO 4001	CUMPLE	CUMPLE	CIMA ENGINEERING S.A.S.	28/02/2006		9.292,12	50%	4.646,06	CUMPLE
	3	26	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL SECTOR SAN MARCOS - VIJES - MEDIACANOA.	CUMPLE	CUMPLE	CIMA ENGINEERING S.A.S.	30/03/1988		5.725,20	100%	5.725,20	CUMPLE
	4	45	AERONAUTICA CIVIL	Interventoria tecnica y administrativa para las obras de mantenimiento de la pista, plataforma, calles de rodaje y ampliacion de la pista y plataforma del Aeropuerto Benito Salas de Neiva Huila	CUMPLE	CUMPLE	German Ballestas Bermejo	24/12/2014		1.617,20	100%	1.617,20	CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		13.412	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.352,950

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	4	1.617	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del (i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
17	**CONSORCIO INTERV HI**	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S. BIC	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	50%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
			100%		

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	61	MUNICIPIO DE PEREIRA	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental al contrato de obra para la conformación de terrenos para franjas de pista y zona resa en la cabecera 26 y obras complementarias en el aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira	CUMPLE	CUMPLE	HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC	19/07/2015		1.625,23	100%	1.625,230	CUMPLE
	2	100	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Interventoría para el mejoramiento de la carretera Palermo - Salamina, sector Palermo-Sitionuevo-Remolino-Guaimaro, código 2702, en el Departamento del Magdalena.	CUMPLE	CUMPLE	INGEOCIM SAS	10/12/2019		17.815,96	30%	5.344,788	CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	NO CUMPLE
												0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		6.970	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.485,009

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	1.625	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia. El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o Integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
24001358 H3 DE 2024

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

18	**CONSORCIO PIMA DORADO**	APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA / SI / NO
		PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI SAS	50%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA — SI
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS INESAS SAS	20%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE — SI
		CONSTRUCTORA A&C S. A	10%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA) — NO
		MSC INGENIERIA S.A.S	20%	CUMPLE / NO CUMPLE — CUMPLE
			100%	

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **PI S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	60	FUERZA AEREA COLOMBIANA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS AERODROMOS EN EL CACOM-1 (PTO. SALGARCUNDINAMARCA) Y EL CACOM-2 (APIAY-META)	CUMPLE	CUMPLE	PI S.A.S	19/02/2014		2.402,09	100%	2.402,090	CUMPLE
	2	48	INVIAS	INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA LA MATA-BOSCONIA DEL CORREDOR VIAL DEL MAGDALENA RUTA 45 TRAMO 4515 Y 4516.	CUMPLE	CUMPLE	PI S.A.S	22/12/2004		11.108,36	15%	9.997,524	CUMPLE
		16					INESAS S.A.S.				75%		NO CUMPLE
	3	19	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL SECTOR ORRAPIHUASI -K38+500 DE LA CARRETERA ALTAMIRA - FLORENCIA RUTA 20 TRAMO 2003 A	CUMPLE	CUMPLE	MSC INGENIERIA SAS	13/11/2003		1.665,42	25%	416,355	CUMPLE
										11.108,36	15%	0,000	NO CUMPLE
										11.108,360	75%	0,000	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		12.816	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.271,990

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	2.402	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

		PUNTAJE ASIGNADO
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o Integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

19	**CONSORCIO INTERDORADO KPI**

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA**	**SI / NO**
KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	33,33%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	33,33%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.	33,34%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	18	AEROPUERTO DE CASTELLON	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN Y CAMPO DE VUELOS (INTERVENTORÍA) Y LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN GENERAL (GERENCIA) DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN	CUMPLE	CUMPLE	I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.	30/06/2009	$ 16.239.575.503,80	32.681,78	100%	**32.681,78**	**CUMPLE**
	2	44	AEROCIVIL	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR EN LA CIUDAD SANTA MARTA.	CUMPLE	CUMPLE	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	2/05/2013	$ 478.527.550,00	811,75	34%	**276,00**	**CUMPLE**
	3	117	AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA PRINCIPAL Y BAHIAS DE GIRO HACIA LAS CABECERAS 05-23 DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL (CASANARE).	CUMPLE	CUMPLE	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	18/11/2013	$ 184.465.056,00	312,91	100%	**312,91**	**CUMPLE**
	4	130	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA. SECTOR INTERSECCION SENA-VIADUCTO K7, RUTA 40, TRAMO 4001.	CUMPLE	CUMPLE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	15/06/2005	$ 2.986.369.737,00	7.818,25	75%	**5.863,69**	**CUMPLE**
	5	71	INVIAS	DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR. MÓDULO 2. INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PASTO - MOCOA.	CUMPLE	CUMPLE	I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.	31/03/2016	$ 26.812.401.484,00	38.991,58	25%	**9.747,90**	**CUMPLE**
	6	204	GOBERNACION DEL CAUCA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO AMPLIACION EN DOSCIENTOS METROS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE LOPEZ DE MICAY, MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	CUMPLE	CUMPLE	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	12/12/2018	$ 265.406.288,00	335,18	100%	**335,18**	**CUMPLE**
	7	131	INVIAS	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL SECTOR RÍO ARIGUANÍ-FUNDACIÓN. CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VARIANTE DE FUNDACIÓN Y DE LA REHABILITACIÓN DEL SECTOR BOSCONIA-RÍO ARIGUANÍ DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - SANTA MARTA.	CUMPLE	CUMPLE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	31/12/1995	$ 824.463.304,00	6.932,14	100%	**6.932,14**	**CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**56.150**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**8.021,370**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	**1**	**32.682**	**VALOR ACREDITAR = > 50% PO**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**1.465,988**	**CUMPLE**

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	**PUNTAJE ASIGNADO**
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	**CUMPLE**

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	**5**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o, iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	**5**

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	**1**

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	**20**
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	**PUNTAJE ASIGNADO**
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	**1**

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**NO**	**0**
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	**32**

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
20	**CONSORCIO INTERAEROPUERTOS C&V**	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
		VQ INGENIERIA S.A.S.	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **VQ INGENIERIA S.A.S.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	72	INVIAS	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRAVIA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	4/12/2014	$ 8.543.999.978,00	13.631,34	17%	**5.861,48**	**CUMPLE**
		41					VQ INGENIERIA S.A.S.				26%		**CUMPLE**
	2	123	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA SUR Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, BOGOTÁ D.C	CUMPLE	CUMPLE	VQ INGENIERIA S.A.S.	30/06/2022	$ 6.259.791.867,00	6.259,79	50%	**3.129,90**	**CUMPLE**
	3	63	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL PLAN 2500, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	CUMPLE	CUMPLE	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	31/12/2011	$ 2.579.001.507,00	4.815,16	40%	**1.926,06**	**CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**10.917**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**3.639,145**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	2	3.130	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	**CUMPLE**

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
21	**ECOVIAS SAS**	ECOVIAS SAS	100,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **ECOVIAS SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	184	FONDO AERONAUTICO NACIONAL	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO, PLATAFORMA INTERNACIONAL, PRIMERA ETAPA DE LA PLATAFORMA NACIONAL, TAXEOS CENTRO, NORTE Y SUR, PARQUEOS Y PLATAFORMA DE CARGA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTIZZOS DE BARRANQUILLA.	CUMPLE	CUMPLE	ECOVIAS SAS	30/11/1973	$ 15.167.233,80	4.166,45	100%	4.166,45	CUMPLE
	2	136	INVIAS	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN ROQUE - VALLEDUPAR EN LOS SECTORES: CHIRIGUANA - RINCON HONDO Y SAN ROQUE - BECERRIL.	CUMPLE	CUMPLE	ECOVIAS SAS	31/12/1990	$ 242.975.033,00	5.922,60	100%	5.922,60	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		10.089	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													5.044,525

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	4.166	VALOR ACREDITAR = > 50%PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.) *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe. i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
22	**CONSORCIO INTERDORADO SETEC-UG21**	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
		GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	40,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		SETEC ANDINA S.A.S.	10,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	NO
		CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.A.S.	50,00%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **GÓMEZ CAJIAO S.A.S.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	10	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA PAMPLONA - CUESTABOBA, RUTA 66 - TRAMO 6603	CUMPLE	CUMPLE	GÓMEZ CAJIAO S.A.S.	20/12/2006	$ 1.545.475.061,00	3.760,55	100%	3.760,55	CUMPLE
	2	143	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LA CABUYA - TAME - SARAVENA - LA LEJÍA (6615 Y 6604)	CUMPLE	CUMPLE	GÓMEZ CAJIAO S.A.S.	18/11/2004	$ 213.070.109,00	565,15	100%	565,15	CUMPLE
	3	219	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS SECTORES RÍO HUMEA - AGUAZUL DE LA CARRETERA CUMARAL - RÍO HUMEA - AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	GÓMEZ CAJIAO S.A.S.	30/09/1998	$ 8.304.860.452,27	40.744,85	50%	20.372,43	CUMPLE
	4	256	AEROCIVIL	LNTERVENTORÍA DE LA REPARACIÓN Y REFUERZO DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	GÓMEZ CAJIAO S.A.S.	25/05/1998	$ 334.282.469,00	1.640,03	100%	1.640,03	CUMPLE
	5	1	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE "VARIANTE ESTE DE CARTAYA, TRAMO 2, DESDE LA N-431 HASTA HV4111"	CUMPLE	CUMPLE	UG21 S.A.S.	29/07/2005	$ 203.585.183,88	531,70	100%	531,70	CUMPLE
	6	52	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE FUNCIONALIDAD DE LA VARIANTE DE LEBRIJA EN LA CARRETERA A-471 (SEVILLA)	CUMPLE	CUMPLE	UG21 S.A.S.	19/01/2011	$ 534.149.120,75	1.009,11	50%	504,56	CUMPLE
	7	148	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN, CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	UG21 S.A.S.	21/02/2021	$ 141.729.000,00	155,99	100%	155,99	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		27.530	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.932,914

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	4	1.640	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o. iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

23	**CONSORCIO SUPERVISORES EL DORADO**						

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

24	**CONSORCIO EL DORADO MI**

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA**	**SI / NO**
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
INTERPRO S.A.S.	40,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	NO
PROCONSULTING S.A.S.	10,00%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	136	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADELANTARAN EN LOS DIFERENTES AEROPUERTOS DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS GRUPOS 1 Y 2.	CUMPLE	CUMPLE	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	20/10/2020	$ 22.390.576.483,00	25.507,51	100%	**25.507,51**	**CUMPLE**
	2	139	AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL Y EL MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA, TERMINAL Y CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA	CUMPLE	CUMPLE	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	28/10/2020	$ 3.549.005.916,00	4.065,71	40%	**1.626,28**	**CUMPLE**
	3	27	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PISTA (CALLES DE RODAJE) PLATAFORMA Y MEJORAMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO DE ARMENIA.	CUMPLE	CUMPLE	INTERPRO S.A.S.	15/02/2009	$ 354.090.000,00	641,33	100%	**641,33**	**CUMPLE**
	4	28	AEROCIVIL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PISTAS 02/20 Y 16/34 EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	INTERPRO S.A.S.	7/03/2009	$ 358.353.000,00	721,17	100%	**721,17**	**CUMPLE**
	5	33	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTANDER DE QUILICHAO – MIRANDA DEL PR0+0000 AL PR50+0000, RUTA 3105.	CUMPLE	CUMPLE	INTERPRO S.A.S.	21/03/2010	$ 119.422.624,00	231,88	100%	**231,88**	**CUMPLE**
	6	58	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA LINEA-IBAGUÉ, RUTA 40, TRAMO 4003.	CUMPLE	CUMPLE	INTERPRO S.A.S.	4/04/2003	$ 133.353.070,00	401,66	100%	**401,66**	**CUMPLE**
	7	61	INVIAS	INTERVENTORÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA A CARGO DE INVIAS, GRUPO 7	CUMPLE	CUMPLE	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	31/12/2013	$ 1.171.129.262,21	1.989,00	60%	**1.193,40**	**CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**30.323**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**4.331,891**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	25.508	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

5

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO) — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	**20**
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

PUNTAJE ASIGNADO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

NO	0

EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
25	**EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	100,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	87	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADELANTARÁ EN EL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	CUMPLE	CUMPLE	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	17/02/2017	$ 2.605.106.390,00	3.531,31	50%	1.765,66	CUMPLE
	2	60	MINISTERIO DE FOMENTO	ASISTENCIA TECNICA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: "AUTOVIA A-50. AVILA SALAMANCA. TRAMO: SAN PEDRO DEL ARROYO - CHAHERRERO.	CUMPLE	CUMPLE	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	23/12/2008	$ 3.752.710.325,00	8.131,55	100%	8.131,55	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		9.897	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.948,603

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	1.766	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.) *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

26	**CONSORCIO INTER AEREO DORADO**

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA**	**SI / NO**
GUSTAVO PEREZ MARIÑO	51,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
INNOBRAS LTDA	49,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **GUSTAVO PEREZ MARIÑO**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	17	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA, CONSTRUCCIÓN LLAVE DE GRO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI	CUMPLE	CUMPLE	INNOBRAS LTDA	17/11/2019	$ 967.455.144,00	1.168,26	30%	1.168,26	CUMPLE
		49	AEROCIVIL				GUSTAVO PEREZ MARIÑO				70%		NO CUMPLE
	2	17	INVIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE FOXTROT DESDE EL TERMINAL SIMÓN BOLIVAR HASTA LA CALLE LIMA INCLUYENDO ESTEA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ CONTRATACIÓN DIRECTA No 102/95	CUMPLE	CUMPLE	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	10/07/1996	$ 142.727.536,00	1.004,23	100%	1.004,23	CUMPLE
	3	7	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA IBAGUE - ESPINAL Y VARIANTE DE IBAGUE SECTOR MIROLINDO - PUENTE BLANCO, RUTA 40 TRAMO 4004	CUMPLE	CUMPLE	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	4/05/2003	$ 250.450.619,67	754,37	100%	754,37	CUMPLE
	4	4	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 37 VÍA LA MANSA - EL SIETE-EL CARMEN CON UNA LONGITUD DE 15.305 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO	CUMPLE	CUMPLE	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	25/06/2008	$ 1.379.543.727,32	2.989,26	75%	2.241,95	CUMPLE
										1.989,00		0,00	NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		5.169	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													1.292,201

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	1.168	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	NO CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". .[Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**NO CUMPLE**	0

Observaciones:

El contrato No 1 del consecutivo 17 y 49 aportado por el oferente INNOBRAS LTDA y GUSTAVO PEREZ MARIÑO para acreditar experiencia especifica no cumple con el 50% del presupuesto oficial del proyecto de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

27	**CONSORCIO AERO – EL DORADO**

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	50	AENA, AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA	ASISTENCIA TÉCNICAPARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA : AMPLIACIÓN DE PISTA AERÓDROMO MILITAR VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN)	CUMPLE	CUMPLE	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	2/02/2007	$ 1.980.199.754,00	4.290,79	100%	4.290,79	CUMPLE
	2	4	MINISTERIO DE FOMENTO	ASISTENCIA TECNICA CONTROL Y VIGILANCIA "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTODELACARRETERAN-110(SORIAAPLASENCIA) TRAMO: PLASENCIA-NAVACONCEJO. PROVINCIA: CÁCERES.	CUMPLE	CUMPLE	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	5/09/2000	$ 3.165.738.525,18	9.535,35	50%	4.767,68	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		9.058	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.529,233

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	1	4.291	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

5

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO) — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	**20**
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

NO	0

EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
28	**CONSORCIO AEREO FJ**	FJB INGENIERÍA SAS	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		JOYCO S.A.S. BIC	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **FJB INGENIERÍA SAS**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	26	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE CHILE	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO	CUMPLE	CUMPLE	FJB INGENIERÍA SAS	15/03/1998	$ 448.375.792,00	2.199,79	100%	2.199,79	CUMPLE
	2	40	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE CHILE	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN EJE CAUPOLICÁN, IX REGIÓN, TRAMO KM 667,36300 A KM 674,61380.	CUMPLE	CUMPLE	FJB INGENIERÍA SAS	10/03/2005	$ 2.952.222.008,00	7.738,45	100%	7.738,45	CUMPLE
	3	63	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE CHILE	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL RUTA 5 (PUETO MONTT) -RUTA 7 (CHAMIZA), SECTOR VOLCÁN PUNTAGUDO -CONEXIÓN RUTA 7, TRAMO VOLCÁN PUNTAGUDO -RIO PUELCHE, COMUNA PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.	CUMPLE	CUMPLE	FJB INGENIERÍA SAS	20/05/2016	$ 6.805.396.379,00	9.870,68	100%	9.870,68	CUMPLE
	4	99	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DE CAUCA, MÓDULO 2.	CUMPLE	CUMPLE	JOYCO SAS BIC	31/05/2012	$ 1.028.011.420,00	1.814,03	100%	1.814,03	CUMPLE
	5	148	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUERTO ARAUJO – LANDAZURI – BARBOSA, SECTORES PUERTO ARAUJO – CIMITARRA Y LANDÁZURI – BARBOSA RUTA 62 TRAMOS 6207 Y 6208, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	CUMPLE	CUMPLE	JOYCO SAS BIC	15/12/2015	$ 4.994.744.068,00	7.751,60	60%	4.650,96	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		26.274	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													5.254,782

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	9.938	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (1 PUNTO)	
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	PUNTAJE ASIGNADO 1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

29

CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)	3.811.570.000,00	PO SMMLV	2.931,98

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	81	MINISTERIO DE FOMENTO	CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS. AUTOVÍA A-7 TRAMO: BANDALLOS - L´HOSPITALET DE INFANT. PROVINCIA DE TARRAGONA. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA.	CUMPLE	CUMPLE	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	30/09/2009	$ 2.651.642.253,00	5.336,37	100%	5.336,37	CUMPLE
	2	110	MINISTERIO DE FOMENTO	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: NUEVA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN OESTE DE MÁLAGA. TRAMO CONEXIÓN MA- 417 - AUTOVIA A -375 DEL GUADALHORCE. PROVINCIA DE MÁLAGA.	CUMPLE	CUMPLE	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	31/01/2012	$ 7.957.896.084,00	14.042,52	40%	5.617,01	CUMPLE
	3	11	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE CHILE	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL (INTERVENTORÍA) DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA PISTA Y CALLE DE RODAJE AEROPUERTO INTERNACIONAL CHACALLUTA DE ARICA, 1A. REGIÓN	CUMPLE	CUMPLE	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	11/02/1996	$ 56.189.118,75	395,35	100%	395,35	CUMPLE
	4	12	DIRRECIÓN DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE CHILE	ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL (INTERVENTORÍA) CONSTRUCCIÓN NUEVO AERÓDROMO ISLA DE CHILOÉ, X REGIÓN.	CUMPLE	CUMPLE	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	30/06/2012	$ 6.257.155.713,00	11.041,39	100%	11.041,39	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		22.390	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													5.597,530

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	4	11.041	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable, i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o, iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

23001272 HS DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

30	**CONSORCIO INTER-AEROPUERTO**						
				APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
				INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
				CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	33,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				TNM INGENIERIA S.A.S.	33,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				NOGAALL S.A.S	34,00%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
						CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)	3.811.570.000,00	PO SMMLV	2.931,98

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ii) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **NOGAALL S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	8	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS CERRITOS–PEREIRA RUTA 29RS01, CARTAGO–CERRITOS–CAUYA, RUTA 2506–2507 Y PASO POR LA VIRGINIA, TRAMO 29RSA	CUMPLE	CUMPLE	NOGALL S.A.S	31/05/2004	$ 186.791.404,75	521,76	100%	521,76	CUMPLE
	2	13	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LAS ANIMAS MUMBU SECTOR PLAYA DE ORO – MUMBU RUTA 5002.	CUMPLE	CUMPLE	NOGALL S.A.S	4/04/2007	$ 113.821.852,45	262,44	100%	262,44	CUMPLE
	3	17	ANI	INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ Nº 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 008-CON-2000, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DEL A CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"	CUMPLE	CUMPLE	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	24/12/2017	$ 7.697.294.914,98	10.433,94	25%	2.608,49	CUMPLE
	4	98	INVIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"	CUMPLE	CUMPLE	TNM INGENIERIA S.A.S.	31/03/2015	$ 14.009.019.376,00	21.741,25	60%	13.044,75	CUMPLE
	5	110	INVIAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PARA LA PROSPERIDAD	CUMPLE	CUMPLE	TNM INGENIERIA S.A.S.	15/12/2015	$ 4.059.717.238,00	6.300,48	100%	6.300,48	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		22.738	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.547,583

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	3	2.608	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**PUNTAJE ASIGNADO**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. *La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.*	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
31	**CONSORCIO AEROPUERTOS JV**	VELNEC S.A.	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACIÓN ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **VELNEC S.A.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	3	INVIAS	INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CUNDINAMARCA VÍA PERIMETRAL DE LA SABANA EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CANOAS Y EL RÍO BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	31/10/2009	$ 2.632.793.549,00	5.297,65	51%	2.701,80	CUMPLE
	2	19	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA CONFORMADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES - VILLETA Y CHUGUACAL - CAMBAO.	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	21/02/2000	$ 108.598.328,00	417,53	100%	417,53	CUMPLE
	3	87	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO GENERAL VARGAS SANTOS DE TAME ARAUCA.	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	31/01/2010	$ 32.423.160,00	62,96	100%	62,96	CUMPLE
	4	168	ANI	INTERVENTORÍA CUYO OBJETO SERÁ: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 008 DE 2010, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PARA QUE UN CONCESIONARIO REALICE POR SU CUENTA Y RIESGO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES, LA FINANCIACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS, EN EL CORREDOR VIAL " TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS SECTOR 1 DENOMINADO CORREDOR VIAL DEL CARIBE"	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	30/11/2021	76.855.362.221	91.335,78	33%	28.892,89	CUMPLE
	5	186	AEROCIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE DE LA PISTA SUR (INCLUYE LAS CALLES TRANSVERSALES) DEL APTO EL DORADO VIGENCIAS FUTURAS	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	27/01/2021	$ 2.429.990.710,00	2.665,66	50%	1.332,83	CUMPLE
		49	AEROCIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE DE LA PISTA SUR (INCLUYE LAS CALLES TRANSVERSALES) DEL APTO EL DORADO VIGENCIAS FUTURAS	CUMPLE	CUMPLE	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	27/01/2021	$ 2.429.990.710,00	2.665,66	50%	1.332,83	CUMPLE
	6	200	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA POPAYAN - TORORÓ - INZA RUTA 2602 SECTOR CÓRDOBA -TORORÓ - POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD MODULO 2.	CUMPLE	CUMPLE	VELNEC S.A	31/05/2021	$ 10.041.326.844,00	11.053,52	20%	2.210,70	CUMPLE
	EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE									Sumatoria		36.952	CUMPLE
	PROMEDIO CONTRATOS												5.278,792

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	5	2.666	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

5

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

PUNTAJE ASIGNADO

1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

De conformidad con la aclarcion del proponente CONSORCIO AEROPUERTOS JV con respecto al contrato No 4 de orden 168 presentado por el oferente VELNEC S.A. relacionado con los trabajos de la CONCESIÓN EN EL CORREDOR VIAL " TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS SECTOR 1 DENOMINADO CORREDOR VIAL DEL CARIBE" se evidencia que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal J "Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten.

$$\frac{\$\ 76.855.362.221}{\$\ 877.803\ (SMMLV\ año\ 2020)} * 33\% = 28.892{,}89\ SMMLV$$

Así lasa cosas el valor relacionado en el Formato 3 Experiencia es el valor correcto, por lo tanto, el cor

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
32	**CONSORCIO MANTENIMIENTO EL DORADO**	**INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA**	**SI / NO**
		AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S. A	90,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		INTECON CONSULTORES S.A.S	10,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	NO
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	63	FONDO ADAPTACION	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS EN LA CARRETERA EL TIGRE – SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	21/06/2016	$ 5.739.792.786,00	8.325,13	50%	4.162,57	CUMPLE
	2	71	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUSTAVO ROJAS PINILLA" DE SAN ANDRÉS Y DEL AEROPUERTO "EL EMBRUJO" DE PROVIDENCIA.	CUMPLE	CUMPLE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	15/06/2016	1.357.522.792,94	6.083,07	100%	1.968,98	CUMPLE
	3	86	INVIAS	INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATE - PUENTE NACIONAL - SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694	CUMPLE	CUMPLE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	31/08/2023	$ 13.429.980.246,00	11.577,56	50%	5.788,78	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		11.920	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													3.973,442

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	2	1.969	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]* *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto[a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"[Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

		PUNTAJE ASIGNADO
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:
De conformidad con la aclarcion del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO EL DORADO con respecto al contrato d e orden N° 2 identificado con el consecutivo N° 71 del RUP del integrante AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. se evidencia que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal J "Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten.

De acuerdo con la certificación acreditada en la oferta, se adjunta a continuación, el cálculo en SMMLV del contrato de interventoría de concesión de infraestructura de transporte, de acuerdo con lo que establece el numeral 10.1.2, literal J del Documento pliego tipo.

VALOR INTERVENCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA	SALARIOS MINIMOS AÑO DE TERMINACION (2018)	VALOR SMMLV (AÑO DE TERMINACION)	VALOR SEGÚN PORCENTAJE (100 %)
$ 1.357.522.792,94	$ 689.454	$ 1968,98	1968,98

Una vez revisado el docuemnto de aclarcion y corroborado la misma el comite evaluador técnico tendra en cuenta el Contrato de orden N° 2 8000001-OH-2008 realizando la corrección pertinente al informe de evaluación pasando el contrato aportado de no cumple a cumple, por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente cumple en su totalidad.

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

33	**CONSORCIO EL DORADO ITLS**	APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
		INTERSA S.A	30,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.	30,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	10,00%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	30,00%	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)	3.811.570.000,00	PO SMMLV	2.931,98

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	135	ANI	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE MANTENIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO No. 0110 – OP DEL 18 DE JULIO DE 1995, ANEXOS, APÉNDICES Y OTROSÍES, CUYO OBJETO ES "(…) CONSTRUIR Y MANTENER A SEGUNDA PISTA Y MANTENER LA PISTA EXISTENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 003/94 Y EN LA PROPUESTA ACEPTADA POR A UAEAC	CUMPLE	CUMPLE	INTERSA S.A	30/06/2018	$ 9.462.091.636,00	12.111,58	49%	5.934,67	CUMPLE
	2	47	INVIAS	CONSULTORIA, ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS SECTORES K7+188 AL K9+942 Y DEL K10+600 AL K10+950, CONSTRUCCION DEL UENTE EDREGALES Y TERMINACION DEL PUENTE LA MINA, CONSTRUCCION DE LA RODADURA ASFALTICA ENTRE EL PUENTE ESCONDIDO Y EL K10+600 DE LA VARIANTE LA ROMELA-EL POLLO, DE LA CARRETERA ALTERNA TRONCAL DE CCIDENTE.	CUMPLE	CUMPLE	INTERSA S.A	17/12/2001	$ 1.242.330.831,96	4.998,23	50%	2.499,12	CUMPLE
	3	14	INVIAS	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESIÓN CARRETERAS VILLAVICENCIOGRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ, Y VILLAVICENCIORESTREPO-CUMARAL, EN EL DEPTO DEL ETA	CUMPLE	CUMPLE	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.	17/01/1998	$ 1.510.998.107,00	5.625,70	50%	2.812,85	CUMPLE
	4	15	INVIAS	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTOCARRETERA CEBADAL - CONSACA - SANDONA, PASTO. RUTA 2501B, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	30/04/2015	$ 1.448.009.096,00	2.247,24	30%	674,17	CUMPLE
	5	57	AEROCIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA CALLES DE RODAJE, ADECUACIÓN DE LOS CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AEROPUERTO PALONEGRO	CUMPLE	CUMPLE	TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	31/07/2022	$ 2.935.867.029,00	2.935,86	25%	733,97	CUMPLE
	6	31	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	DISEÑO Y REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION Y LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD NUEVA DE DIYALA	CUMPLE	CUMPLE	TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	30/04/2014	$ 8.708.130.000,00	14.136,57	100%	14.136,57	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		26.791	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.465,224

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	1	5.935	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465.988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:
De acuerdo con la aclaracion de proponnetes CONSORCIO EL DORADO ITLS la cual indica que, "el contrato de orden 6 que de acuerdo con la certificación aportada en la oferta, corresponde a un contrato fuera del territorio nacional, por lo cual aplica la nota del numeral 2.14 del Anexo 3 - Glosario, en donde se indica que "Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.". En dicho contrato se ejecuto la interventoria a la construcción de la carretera de acceso a la universidad desde Bagdad y consiste en 13.4 km de vía en dos carriles con un ancho de calzada de 7,30 metros."

revisada y corroborada la aclaracion el comite evaluador informa que el contrato objeto de aclaracion fue aclarado por lo tanto, pasa de no cumple a cumple, así las cosas, la experiencia a portada por el proponente queda cumpliendo en su totalidad.

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
34	**TORRES & ASOCIADOS**	TORRES Y ASOCIADOS SAS	100,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
				CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
				CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

							PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:					**TORRES Y ASOCIADOS SAS**	
100% PO	**CTO´S**	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**	**CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600**	**CUMPLE EXPERIENCIA?**	**QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?**	**AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL EN PESOS**	**VALOR TOTAL SMMLV - RUP**	**% PARTICIPACION**	**VALOR TOTAL AFECTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.931,98	**1**	231	ECOPETROL RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL DE REALIZA MEJORAMIENTO DE LA PISTA E INSTALACIONES DEL AERÓDROMO DE MORELIA EN PUERTO GAITAN META	CUMPLE	CUMPLE	TORRES Y ASOCIADOS SAS	15/01/2009	$ 1.151.000,00	2.316,36	100%	**2.316,36**	**CUMPLE**
	2	225	ECOPETROL RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA TRANSVERSAL SAN GIL – MOGOTES – SANTA ROSITA	CUMPLE	CUMPLE	TORRES Y ASOCIADOS SAS	23/07/2008	$ 1.584.959,00	3.434,36	100%	**1.968,98**	**CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										**Sumatoria**		**4.285**	**CUMPLE**
PROMEDIO CONTRATOS													**2.142,670**

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Especifica	**1**	**2.316**	**VALOR ACREDITAR = > 50% PO**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**1.465,988**	**CUMPLE**

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8 — **PUNTAJE ASIGNADO**

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
• dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).

CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL — **PUNTAJE ASIGNADO**

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

5

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o, iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

PUNTAJE ASIGNADO

1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	**20**
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

PUNTAJE ASIGNADO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

NO — **0**

EVALUACION FINAL	**NO CUMPLE**	**0**

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

		APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
35	**CONSORCIO CAC**	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
		ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A. BIC	40,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	10,00%	CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	SI
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA: **CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.**

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	7	FAC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA BASE AÉREA EN LETICIA AMAZONAS	CUMPLE	CUMPLE	ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A. BIC	31/03/2011	$ 1.821.558.000,00	3.400,96	18%	612,17	CUMPLE
	2	9	CODAD AEROPUERTO EL DORADO	SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS CALLE DE RODAJE EXISTENTES Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO EL DORADO OBRAS PARTE DEL OTROSÍ #4 Y #5, DEL CONTRATO CONCESIÓN 110-O.P.-95.	CUMPLE	CUMPLE	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	31/08/2017	$ 2.575.965.155,00	3.491,80	100%	3.491,80	CUMPLE
	3	171	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO JUAN JOSÉ RONDÓN DE PAIPA, BOYACÁ	CUMPLE	CUMPLE	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.	20/01/2022	$ 1.523.308.560,00	1.523,30	50%	761,65	CUMPLE
	4	7	INVIAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.	CUMPLE	CUMPLE	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	30/06/2017	$ 11.479.979.752,00	15.561,49	40%	6.224,60	CUMPLE
	5	3	INVIAS	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL SECTOR SAN CRISTÓBAL - SANTAFÉ DE ANTIOQUIA DE LA CARRETERA MEDELLÍN - TURBO	CUMPLE	CUMPLE	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.	30/12/1997	$ 1.958.711.233,96	10.938,11	100%	10.938,11	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		22.028	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.405,666

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	2	3.492	VALOR ACREDITAR = > 50% PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable. i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o, iii) el Especialista Principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)		
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS		
En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	HABILITADO	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.570.000,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001272 H3 DE 2023

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

36	CONSORCIO AEROPUERTO EL DORADO 24

APORTANTE DE LA EXPERIENCIA		10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	SI / NO
CONSULTORA CENTRAL SAS - BIC	50,00%	CONDICION 1: MIN 50% DE LA EXPERIENCIA	SI
BB CONSULTORA SAS	50,00%	CONDICION 2: MIN 5% DE LA EXPERIENCIA CADA INTEGRANTE	SI
		CONDICION 3: SOLO 1 INTEGRANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA Y SU PARTICIPACION ES MAX 10% (SI APLICA)	NO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CODIGOS	81101500 O 80101600	*PRESUPUESTO A EVALUAR (P.O)*	*3.811.570.000,00*	*PO SMMLV*	*2.931,98*

10.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:

10.1.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROPONENTE QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:	BB CONSULTORA S.A.S.

100% PO	CTO´S	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600	CUMPLE EXPERIENCIA?	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA?	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL SMMLV - RUP	% PARTICIPACION	VALOR TOTAL AFECTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.931,98	1	20	INVIAS	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VARIANTE DE POPAYÁN EN EL SECTOR K0+000 A K4+100 POPAYÁN - CAUCA.	CUMPLE	CUMPLE	BB CONSULTORA S.A.S.	19/01/1996	$ 2.875.953.253,60	1.907,03	100%	1.907,03	CUMPLE
	2	80	INVIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HONDA-MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	BB CONSULTORA S.A.S.	31/07/2015	$ 11.777.262.738,00	18.277,70	50%	9.138,85	CUMPLE
	3	151	AEROCIVIL	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADELANTARÁ EN EL AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA - MAGDALENA.	CUMPLE	CUMPLE	CONSULTORA CENTRAL S.A.S. - BIC	17/01/2017	$ 2.605.106.390,00	3.531,30	50%	1.765,65	CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE										Sumatoria		12,812	CUMPLE
PROMEDIO CONTRATOS													4.270,510

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica	3	1.766	VALOR ACREDITAR = > 50%PO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1.465,988	CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8	PUNTAJE ASIGNADO
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías) • dos (2) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías). **CAUSAL DE RECHAZO: LITERAL O. O.No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.**	CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del . i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" . .[Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] *Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.*	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académicaadicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.	5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. *Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.* *Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".*	1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(MAX 20)

		PUNTAJE ASIGNADO
SI OFRECE SERVICIOS NACIONALES	1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)	20
	A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	
	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	
	C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS		

4.5 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

	PUNTAJE ASIGNADO
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. *Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.* *Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.* *Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.*	1

OBRAS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0
EVALUACION FINAL	**HABILITADO**	32

Observaciones:

PROPUESTA ECONOMICA	3.811.567.620,00	CUMPLE
	INGRESE EL VALOR	SELECCIONE